



## **CUADRO SINOPTICO**

**NOMBRE DEL ALUMNO:** Jordi Arturo Maldonado Robledo

**TEMA:** El Ordenamiento Jurídico

**PARCIAL:** 2

**MATERIA:** Principios Jurídicos

**NOMBRE DEL PROFESOR:**

**LICENCIATURA:** Administración de empresas

**CUATRIMESTRE:** 3

# EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Derecho. Las normas jurídicas: estructura y eficacia. Normas imperativas y normas dispositivas

El Derecho

El derecho es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia.

Norma imperativa

La norma imperativa es aquella norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

Norma Dispositiva

La norma dispositiva es aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Su ámbito normativo se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente.

Las fuentes del Derecho. La jerarquía normativa

Fuentes Materiales y Reales

Son los problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho, es decir, son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas como aquellos factores políticos, sociales, y económicos.

Fuentes escritas y no escritas

Fuentes escritas: Se refiere a las fuentes jurídicas según que estas contengan la norma en sí mismas. Serán directas las que contienen: la Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc.

Fuentes no escritas: Las fuentes no escritas, también conocidas como racionales o indirectas, se presentan cuando, sin contener en sí mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas, coadyuvan a su explicación y sirven para su conocimiento.

Fuentes Históricas y Vigentes

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. En la antigüedad estos documentos eran muy diversos (papiros, pergaminos, tablillas de arcilla en las que algunos pueblos estampaban sus leyes y contratos).

Fuentes Formales

Se definen por ser "aquellos hechos o actos a los cuales se les atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas. Se considera que las fuentes formales son las mismas directas.

Efectos esenciales de las normas

La eficacia de las normas es su obligatoriedad general. Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos.

Obligatoriedad de la norma

Todos los ciudadanos son destinatarios de la norma, no sólo aquellos a quienes pueda afectar en un momento dado.

Eficacia sancionadora

Son actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley.

Eficacia de la ley en el tiempo

. La vigencia de la ley. Comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada. El CC establece un sistema de vigencia aplazada y simultánea para todo el territorio nacional: entrarán en vigor las leyes a los 20 días de su publicación en el BOE, si en ellas no se dispone otra cosa.

Los problemas de derecho transitorio.

Es cuando se sustituye una ley por otra nueva, hay que decidir cuál de las dos regulará los actos realizados y las situaciones y relaciones establecidas bajo el imperio de la ley anterior, pero que persisten a la entrada en vigor de la nueva.

La jurisprudencia

La jurisprudencia es el conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado.